

Resolución Ministerial No. 0225 -2011-ED

Lima, 31 MAY 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, en concordancia con la política general de Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de diciembre de 2010, se convoca a Elecciones Generales el día domingo 10 de abril del año 2011, para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, al no haber obtenido ninguno de los candidatos a Presidente de la República y Vicepresidentes más de la mitad de los votos válidos, de conformidad al artículo 2 del mencionado Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 05 de junio de 2011;

Que, por tal razón muchos de los locales escolares de Instituciones Educativas públicas y privadas serán destinados para la realización de la segunda elección del proceso electoral antes referido, por lo que con la finalidad de facilitar su implementación resulta conveniente suspender excepcionalmente las labores escolares los días viernes 03 y lunes 06 de junio de 2011, y en consecuencia disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades establecidas para dicho período, a fin de realizarlas una vez culminado el referido proceso;

Que, asimismo en virtud a que los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de la gestión para la conservación, mantenimiento y seguridad de su infraestructura con la participación de la comunidad educativa, debe disponerse que supervisen el desarrollo del proceso electoral en dichas instituciones educativas, para que los locales no sufran deterioro alguno;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, excepcionalmente, la suspensión de labores escolares los días viernes 03 y lunes 06 de junio de 2011, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, designadas para el desarrollo de las Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, el día domingo 05 de junio del año 2011.



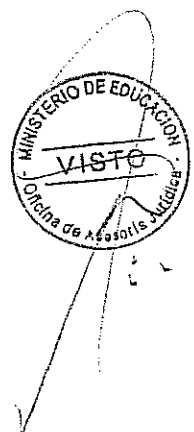
Artículo 2.- Las autoridades educativas están obligadas a reprogramar las actividades escolares establecidas para dicho período, a fin de cumplir con el cronograma lectivo establecido por la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva aprobada por Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED.



Artículo 3.- Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de cautelar que la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, entregue los locales escolares luego del proceso electoral en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos.

Artículo 4.- Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas están obligadas a supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Víctor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación

